



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 247.-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2023

**VISTO:** El Informe N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2581671 y Reg. Exp. N° 1905512, el Informe N° 057-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Carta N° 001-2023-CONSORCIO HUANCAVELICA, la Carta N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 104-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 011-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 031-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, el Informe N° 086-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 096-2023/RCCS-CS-TANTARA, el Informe Técnico N° 46-2022-CFES-JS, la Carta N° 072-2022-CONSORCIO HUANCAVELICA, Informe N° 054-2022-WIT/RO/CH y demás documentación adjunta sobre liquidación del contrato de la obra "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp Hv-114 (Tantarà) - Casacancha, Distrito de Tantarà - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

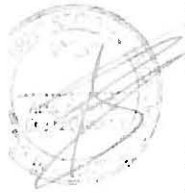
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021 se suscribió el Contrato N° 170-2021/ORA, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica (integrado por las empresas: Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y Actividad de Construcción Logística y Servicios S.A.C.), representado por el señor Francis Sergio Pérez Torres como Representante Común, para la ejecución de la obra: "Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp Hv-114 (Tantarà) - Casacancha, Distrito de Tantarà - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 4,168,833.70 (Cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres con 70/100 Soles) y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 14 de enero del 2022 se suscribe el Acta de Acuerdo de Diferir la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra, acordándose postergar la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra a partir del 14 de enero del 2022 hasta que se realice el cumplimiento de las condiciones exigidas en los literales a) y b) del numeral 73.1 del artículo 73 el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (Notificación del supervisor o inspector y la entrega de terreno);

Que, con fecha 21 de marzo del 2022 se suscribe el Acta de Inicio de Obra, dejando constancia que, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se procede al inicio de la obra a partir del 21 de marzo del 2022;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional N° 206-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 247.-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2023

2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 08 de junio del 2022, la suspensión del plazo de ejecución Nº 01 por 15 días calendario a partir del 01 al 15 de abril del 2022, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 01 de octubre del 2022; y, con Adenda Nº 005-2022/ORA del 25 de noviembre del 2022, se formaliza la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 por 12 días calendario a partir del 11 al 22 de octubre el 2022, así como se reconoce la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 26 de octubre del 2022;

Que, también, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 388-2022/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de octubre del 2022, se reconoce la aprobación automática de la solicitud de ampliación de plazo Nº 02 por 13 días calendario a partir del 02 al 14 de octubre del 2022. Asimismo, se precisa que, mediante Carta Nº 973-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de setiembre del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunicó al ejecutor la improcedencia de la solicitud de la ampliación de plazo Nº 01, por no cumplir con las causales señaladas en el artículo 85 Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 501-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó una reducción de prestaciones al Contrato Nº 170-2021/ORA, por partidas no ejecutadas, por la suma de S/ 5,837.99 (Cinco mil ochocientos treinta y siete con 99/100 Soles), equivalente a una incidencia de 0.14% respecto del del presupuesto total contratado;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 26 de octubre del 2022, dentro del plazo contractual, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos Nº 349 del Residente de Obra y Nº 350 del Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 137-2022/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 21 de noviembre del 2022, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Juan Carlos Peña Ancasi – Presidente, Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Primer Miembro y el Ing. Jhon César Valencia Mamani – Segundo Miembro. A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de diciembre del 2022, previa subsanación de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 28-11-2022) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 072-2022-CONSORCIO HUANCAVELICA, de fecha 16 de diciembre del 2022, el señor Francis Sergio Pérez Torres – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Huancavelica, en referencia al Informe Nº 054-2022-WTI/RO/CH suscrito por el Ing. William Inga Torres – Residente de Obra, y en cumplimiento del artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, presenta al Consultor de Supervisión: Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 587,660.91 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta con 91/100 Soles);

Que, mediante Carta Nº 096-2023/RCCS-CS-TANTARA, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Consultor de Supervisión Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, presenta el Informe Técnico Nº 46-2022-CFES-JS del Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago – Supervisor de Obra, donde luego de la revisión y verificación APRUEBA la liquidación del contrato de obra, que cuenta con un avance físico acumulado ejecutado del 99.86%, con un resultado final del cálculo de reajuste de precios por S/ 587,660.91 (Quinientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta con 91/100 Soles) incluido IGV a favor del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 247-2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2023

contratista, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 086-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 29 de diciembre del 2022, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, observa que ésta no cuenta con los comprobantes de pago Nº 440, 339, 439, 505, 504 y 508 y sus respectivos sustentos;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 031-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 06 de febrero del 2023, la Ing. Yanet Jaime Ancasasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación menciona que, ha realizado el cálculo de reajuste, deducciones y otros, de cuyo resultado corresponde como saldo a favor del contratista el importe de S/ 154,593.78 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 78/100 Soles). Además, realiza las siguientes precisiones:

- La obra se encuentra culminada con partidas realmente ejecutadas para la operatividad del proyecto, con un avance físico de 99.85%.
- De acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional Nº 501-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó la reducción de prestaciones por el monto de S/ 5,837.99 (Cinco mil ochocientos treinta y siete con 99/100 Soles). Sin embargo, del contrato de ejecución de obra que tiene un presupuesto aprobado de S/ 4,168,833.70, ha realizado el recálculo correspondiente en base a los metrados reportados y se obtiene un monto de S/ 4,084,686.03, existiendo una reducción de S/ 6,171.67; asimismo, del componente COVID-19 que tiene un presupuesto aprobado de S/ 77,976.00 se ha emitido conformidad de pago por un monto de S/ 77,874.23, existiendo una reducción de S/ 101.77, existiendo una reducción total de S/ 6,273.44
- Por tanto, el nuevo monto del contrato es de S/ 4,162,560.26 (Cuatro millones ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta con 26/100 Soles).
- De la ejecución de la obra, se ha realizado un pago de S/ 4,085,121.45; sin embargo, al realizar los recálculos respectivos se obtiene un monto de S/ 4,090,857.70, existiendo un saldo a favor de la entidad de S/ 435.42.
- Al realizar el cálculo de reajuste se obtiene un monto a favor del contratista de S/ 155,029.20; por tanto, se obtiene un saldo a favor del contratista de S/ 154,593.78.

El resumen es el siguiente:

Nº	Descripción	Autorizado	Recalculado	Pagado	Diferencia
	Monto de contrato principal	4,090,857.70			
1	Valorizaciones		4,084,686.03	4,085,121.45	-435.42
2	Penalidades		2,084.42	2,084.42	0.00
3	COVID	77,976.00	77,874.23	77,874.23	0.00
4	Adelanto de materiales			625,325.06	-625,325.06
5	Amortizaciones			-625,325.06	625,325.06
6	De los reajustes		155,029.20		155,029.20
<b>TOTAL</b>		<b>4,168,833.70</b>	<b>4,317,589.46</b>	<b>4,162,995.68</b>	<b>154,593.78</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>154,593.78</b>

Que, mediante Informe Nº 11-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 08 de febrero del 2023, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de la revisión al levantamiento de observaciones que planteara en su Informe Nº 086-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb del 29 de diciembre del 2022, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos realizados en las valorizaciones al contratista que son por el importe total de S/ 4,162,995.68 (Cuatro millones ciento



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 247-2023/GOB.REG.HVCA/GGR  
20 MAR 2023

Huancavelica.

sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco con 68/100 Soles), no habiendo observaciones financieras para continuar con el proceso de liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Carta N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 14 de febrero del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al señor Francis Sergio Pérez Torres – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Huancavelica que, conforme el recálculo efectuado por la Ing. Yanet Jaime Ancasí se determina el monto de S/ 154,593.78 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 78/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, por lo que debe pronunciarse por el saldo determinado a su favor;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 001-2023-CONSORCIO IUANCAVELICA, de fecha de recepción 21 de febrero del 2021, el señor Francis Sergio Pérez Torres – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Huancavelica otorga su conformidad a los cálculos efectuados por la Entidad por el importe de S/ 154,593.78 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 78/100 Soles) y solicita se proceda con la aprobación de la liquidación del Contrato N° 170-2021/ORA;

Que, mediante Informe N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de marzo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera y de la Ing. Yanet Jaime Ancasí, recomendando la aprobación de la liquidación del Contrato N° 170-2021/ORA, mediante acto resolutivo, siendo el monto final del contrato de ejecución de S/ 4,317,589.46 (Cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con 46/100 Soles), con un saldo total a favor del Consorcio Huancavelica de S/ 154,593.78 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 78/100 Soles) por reajuste de precios, quedando de la siguiente manera:

N°	Descripción	Autorizado	Recalculado	Pagado	Diferencia
	Monto de contrato principal	4,090,857.70			
1	Valorizaciones		4,084,686.03	4,085,121.45	-435.42
2	Penalizaciones		2,084.42	2,084.42	0.00
3	COVID	77,976.00	77,874.23	77,874.23	0.00
4	Adelanto de materiales			625,325.06	-625,325.06
5	Amortizaciones			-625,325.06	625,325.06
6	De los reajustes		155,029.20		155,029.20
TOTAL		4,168,833.70	4,317,589.46	4,162,995.68	154,593.78
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					154,593.78

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 170-2021/ORA de la obra: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp Hv-114 (Tantará) - Casacancha, Distrito de Tantará - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”, por el importe total de S/ 4,317,589.46 (Cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con 46/100 Soles), con un saldo total a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica por el importe total de S/ 154,593.78 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 78/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 247-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2023

Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación del Contrato Nº 170-2021/ORA, de fecha 30 de diciembre del 2021, de la obra: “**Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp Hv-114 (Tantará) - Casacancha, Distrito de Tantará - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica**”, ejecutada por la empresa Consorcio Huancavelica representado por el señor Francis Sergio Pérez Torres como Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 4,317,589.46 (Cuatro millones trescientos diecisiete mil quinientos ochenta y nueve con 46/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Recuperación, Mejoramiento de la Carretera Vecinal Emp Hv-114 (Tantará) - Casacancha, Distrito de Tantará - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica”
Código Unico de Inversión	: 2408970
Ubicación	:
Localidad	: Casacancha
Distrito	: Tantará
Provincia	: Castrovirreyna
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de ejecución	: Contrata a precios unitarios
Contratista de ejecución	: Consorcio Huancavelica (Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales S.A.C. y Actividad de Construcción Logística y Servicios S.A.C.)
Monto contractual	: S/ 4,168,833.70
Residente de obra	: Ing. William Inga Torres
Supervisión de la obra	: Consultor: Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez (Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago – Supervisor de Obra)
Plazo de ejecución	: 180 días calendario
Entrega de terreno	: 18 de marzo del 2022
Fecha de inicio de obra	: 21 de marzo del 2022
Culminación programada	: 16 de setiembre del 2022
Suspensión de obra Nº 01	: 15 días calendario (01-04-2022 al 15-04-2022)
Suspensión de obra Nº 02	: 12 días calendario (11-10-2022 al 22-10-2022)
Fecha de culminación real	: 26 de octubre del 2022

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

Nº	Descripción	Autorizado	Recalculado	Pagado	Diferencia
	Monto de contrato principal	4,090,857.70			
1	Valorizaciones		4,084,686.03	4,085,121.45	-435.42





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 247-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2023

2	Penalidades		2,084.42	2,084.42	0.00
3	COVID	77,976.00	77,874.23	77,874.23	0.00
4	Adelanto de materiales			625,325.06	-625,325.06
5	Amortizaciones			-625,325.06	625,325.06
6	De los reajustes		155,029.20		155,029.20
TOTAL		4,168,833.70	4,317,589.46	4,162,995.68	154,593.78
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					154,593.78

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del contratista Consorcio Huancavelica la suma de S/ 154,593.78 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con 78/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 196-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el 94.10 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que corresponda, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Huancavelica y al Consultor de Supervisión: Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL